

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0804-O**

**Quito, D.M., 23 de febrero de 2023**

**Asunto:** PROYECTO DE ORDENANZA REGULA LA CAPACIDAD DE OCUPANTES QUE CIRCULAN EN MOTOCICLETA. Iniciativa Cja. Mónica Sandoval.

Señora Licenciada

Laura Alexandra De Los Angeles Altamirano Luna

**Concejala Metropolitana**

**DESPACHO CONCEJAL ALTAMIRANO LUNA LAURA ALEXANDRA DE LOS ANGELES**

En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio No. GADDMQ-DC-MCSC-2023-0045-O de 22 de febrero de 2023, suscrito por la señora concejala metropolitana, abogada Mónica Sandoval Campoverde; en cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución No. C 074-2016, de 08 de marzo de 2016, presento a usted el siguiente dictamen sobre la verificación de cumplimiento de requisitos previstos en la normativa correspondiente para la calificación de una iniciativa legislativa de competencia del Concejo Metropolitano, en función de los siguientes fundamentos:

### **1. Competencia**

Emito la presente verificación de requisitos formales, con fundamento en el artículo 13, letra a) de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074-2022, que prevé: “El proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaría General del Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se lo deberá enviar para el procesamiento adecuado, la Secretaría General, luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto, y en el plazo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento.”

En consecuencia, en mi calidad de titular de esta Secretaría General asumo la competencia para proceder a la verificación del cumplimiento de requisitos de formales, previo remisión de la iniciativa legislativa a la comisión que corresponda, en razón de la materia.

### **2. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad**

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0804-O**

**Quito, D.M., 23 de febrero de 2023**

La presente verificación del cumplimiento de requisitos formales corresponde al proyecto de: “PROYECTO DE ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA A VARIOS ARTÍCULOS DEL LIBRO IV. 2 DE LA MOVILIDAD DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”.

Al respecto, la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 88, letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala, *“Los concejales o concejalas metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones y omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: (...) b) La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo”*.

De acuerdo con el artículo 55, letra q) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone: *“Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) q) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su territorio”*.

En virtud del tema sobre la que versa, la señora concejala proponente cuenta con competencia suficiente para asumir la iniciativa legislativa, materia de análisis y promover su tratamiento.

### **3. Marco para la Verificación**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas, deben:

- Referirse a una sola materia
- Contener la exposición de motivos,
- Contener el articulado que se proponga; y,
- Contener la expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0804-O**

**Quito, D.M., 23 de febrero de 2023**

El efecto del incumplimiento de estos requisitos, es que el proyecto no deba ser tramitado.

### **3.1. Unidad normativa**

El proyecto normativo, materia de análisis tiene por objeto:

“...establece[r] las normas, procedimientos y requisitos de seguridad para regular el tránsito y transporte de quienes circulan en motocicletas en las vías de la jurisdicción del Distrito Metropolitano de Quito, teniendo por objeto la prevención en seguridad ciudadana y mitigar el alto índice delincencial, considerando la utilización este tipo de transporte para cometer todo tipo de actos delictivos en contra de la integridad de los habitantes de Quito.

De la revisión de su articulado, se constata que, dentro del marco de regulación propuesto, el proyecto pretende regular exclusivamente aspectos relativos a la movilidad dentro del distrito metropolitano”.

Del desarrollo de sus disposiciones normativas, el proyecto pretende regular prohibiciones y excepciones en el uso de la motocicleta como transporte de personas, circulación en caravanas, procedimiento en caso de deterioro de placas; entre otros aspectos que entran dentro del marco de regulación propio de su objeto.

En suma, el proyecto materia de análisis cumple con el requisito relativo a la unidad de materia.

### **3.2. Exposición de motivos:**

De la revisión de la presente iniciativa, se desprende que el proyecto cuenta con una exposición de motivos coherente con el objeto y ámbito que pretende regular. Entre los principales motivos expuestos, destacamos:

De conformidad con una encuesta aplicada en la capital, la Administración Zonal Tumbaco, es considerada la más insegura, con el 53,2%; le siguen de cerca las Administraciones Zonales Eloy Alfaro, en el sur y Manuela Sáenz en el centro, con el 48,5% y 41,6%, respectivamente; dándonos como resultado promedio, que cerca del 40% de los quiteños, se sienten inseguros.

Sumando a las cifras antes descritas, otro estudio muestra que 4 de cada 10 habitantes de Quito han sido víctimas de un asalto o robo durante el último año, mientras que cerca del 83% de la población de Quito, considera que los espacios públicos como avenidas, calles,

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0804-O**

**Quito, D.M., 23 de febrero de 2023**

plazas o parques son inseguros, sobre todo en horas de la tarde y noche.

Finalmente, 3 de cada 10 actos delictivos violentos, se han efectuado en motocicleta.

Pero el problema no ha sido solo a nivel de la capital, sino a nivel nacional, es por ello que, la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANT), emitió una resolución que limita la capacidad de ocupantes que se pueden trasladar en motocicleta que circulan por las vías nacionales, sin embargo, con el ánimo de tener directrices apegadas a la realidad de nuestra ciudad, corresponde a este Gobierno Autónomo Descentralizado, brindar las herramientas y determinar los procedimientos necesarios para velar por la seguridad e integridad de las quiteñas y quiteños.

Con los antecedentes expuestos, se concluye que el proyecto materia de análisis cuenta con exposición de motivos.

### **3.3. El articulado que se proponga**

El proyecto, materia de la presente verificación se compone de trece (13 artículos y una (1) disposición derogatoria. En consecuencia, cumple con el requisito relativo al articulado que propone.

### **3.4. Expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza**

Por tratarse de una normativa reformativa, resulta clara la identificación de las normas cuya vigencia se vería afectada en caso de que el presente proyecto prospere y alcance su sanción. Por tanto, el proyecto cumple con el requisito en referencia.

### **4. Comisión que debería procesar el Proyecto**

El Código Municipal, en el artículo 20, establece que las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edificio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir: antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.

**5.1** El artículo 22 *ibídem*, determina que las comisiones del Concejo Metropolitano se fundamentan en los cuatro ejes estratégicos de la Administración Metropolitana:

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0804-O

Quito, D.M., 23 de febrero de 2023

- Eje económico: que busca impulsar una economía productiva, competitiva, diversificada y solidaria que proporcione bienestar a toda la población y genere empleo y trabajo;
- Eje social: que trata de promover una sociedad equitativa, solidaria e incluyente que respete la diversidad social y cultural, que construya una cultura de paz entre sus habitantes, con acceso a una mejor calidad de vida en educación, salud, seguridad, cultura, recreación y demás;
- Eje territorial: que busca desarrollar un territorio que consolide entornos favorables, regularizando la propiedad desde el punto de vista de la equidad social, identidad local y sostenibilidad ambiental, dotándolo de la infraestructura vial que mejore la circulación vehicular, y;
- Eje de gobernabilidad e institucionalidad: que trata de construir una cultura política ciudadana y un marco institucional que haga posible la gobernabilidad democrática y el cumplimiento de las normas de convivencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Código Municipal, dentro del eje territorial, se encuentra la *Comisión de Movilidad*; a la que, de acuerdo con la normativa aplicable, le corresponde: “Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos relativos a la planificación, regulación y control del tránsito y el transporte público, privado y comercial; y, seguridad vial en el Distrito”.

En atención a la materia que regula, y conforme a lo recomendado por la autoridad que ha asumido la iniciativa legislativa se concluye que el presente proyecto debe ser tramitado ante la **Comisión de Movilidad** del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

### **5. Publicación**

Una vez que ha sido superada favorablemente la etapa de verificación de requisitos formales, me permito informar a usted que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", [gobiernoabierto.quito.gob.ec](http://gobiernoabierto.quito.gob.ec), Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse a la silla vacía.

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0804-O

Quito, D.M., 23 de febrero de 2023

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes  
**SECRETARIO GENERAL**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Referencias:

- GADDMQ-DC-MCSC-2023-0045-O

Anexos:

- PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA CAPACIDAD DE OCUPANTES QUE CIRCULAN EN MOTO EN EL DMQ  
- GADDMQ-DC-MCSC-2023-0045-O.pdf

Copia:

Señora Abogada  
Monica Sandoval Campoverde  
**Concejala Metropolitana**  
**DESPACHO CONCEJAL SANDOVAL CAMPOVERDE MONICA DEL CARMEN**

Señor  
Michael Romeo Aulestia Salazar  
**Concejala Metropolitana**  
**DESPACHO CONCEJAL AULESTIA SALAZAR MICHAEL ROMEO**

Señora Magíster  
Analía Cecilia Ledesma García  
**Concejala Metropolitana**  
**DESPACHO CONCEJAL LEDESMA GARCIA ANALIA CECILIA**

Señor Magíster  
Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos  
**Concejala Metropolitana**  
**DESPACHO CONCEJAL FIALLO COBOS JUAN CARLOS**

Señor Abogado  
Isaac Samuel Byun Olivo  
**Prosecretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Magíster  
Hillary Patricia Herrera Aviles  
**Gestión de Comisiones**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Doctor  
Diego Andres Zambrano Alvarez  
**Coordinador de Gestión de Concejo**

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0804-O**

**Quito, D.M., 23 de febrero de 2023**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora

Veronica Patricia Loachamin Jarrin

**Gestión de Concejo**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Licenciada

Rosa Herminia Moncayo Bustamante

**Asesora**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Licenciada

Leslie Sofia Guerrero Revelo

**Coordinadora de Gobierno Abierto**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor

Hernan Patricio Salazar Rivera

**Técnico**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Licenciada

Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo

**Servidora Municipal**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2023-02-23	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2023-02-23	

